

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE INSUMOS

1. OBJETO

El presente llamado a concurso privado de precios, establece las condiciones particulares a que se ajustara la prestación de insumos destinados para el Departamento de Control de Plagas para la Campaña de mosquito.-

2. ALCANCE DE LOS INSUMOS A COTIZAR

Comprende los siguientes insumos:

- 56 unidades PROTEGINAL CIPERMETRINA 20% BIDON x 5L
- 120 litros DELTAMETRINA DELTAGLEX 1.5 %
- 2 unidades REIZER BOTELLA x 1 L
- 20 kilogramos CEBOS RODENTICIDAS – GELTEK BLOQUES x 1 KG
- 4 unidades HOMIGUICIDA – GELTEK TEXTURADO 2 KG
- 10 unidades INSECTICIDA HORMIGUICIDA EN GEL JERINGAS x 40GR
- 15 unidades INSECTICIDA CUCARACHICIDA EN GEL JERINGAS X 60 GR
- 2 unidades INTROBAN BIDON x 10 L
- 1 unidad INTROBAN LARVICIDA BIOLOGICVO EN ANILLOS – CAJA x 100
- 1 unidad CEBO RODENTICIDA EN GRANOS BOLSA x 5 KG
- 2 unidades DEPE BOTELLA x 1L

3. PLAZO DE CONTRATACION Y PAGO

La entrega de los insumos adjudicados deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de notificada la respectiva Orden de Compra. Los mismos deberán ser despachados en la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana, sito en Obispo Gelabert 3691.

El pago será total y efectuado a los 60 días corridos desde la fecha de recepción de los Insumos.

4. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente, al siguiente dominio:

anahimontiel@hotmail.com

Anahi Montiel
Med. Vet. ANAHI MONTIEL
Subdirectora de Salud Animal



5. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

ING. DOMINGO SEGUNDO
Secretaría de Ambiente

Montiel Anahi
Med. Vet. ANAHI MONTIEL
Subdirectora de Salud Animal